

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.024/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el procedimiento de Juicio rápido nº 9/2014-Atestado nº 10/2014, C.B.I.B.A, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Arenas de San Pedro, acordó dar trámite de audiencia a D. FILEMON GOMEZ SOTO, (EXPTE.: 2206/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue en la C/ Hilachas, 22, 05480 Candeleda (Ávila) para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 5 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.